



# ADECUACIÓN DE LA VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LAS URBANIZACIONES LAS CUESTAS

Galapagar y  
Villanueva del Pardillo



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



PLANIFICA  
MADRID



## DESCRIPCIÓN

Se va a llevar a cabo la adecuación de esta importante vía de comunicación, que afecta a los términos municipales de Galapagar y Villanueva del Pardillo, en concreto en el acceso a la urbanización Las Cuestas. Con ello se mejorará y facilitará su utilización en aspectos como su acceso, conexiones con otros caminos y salidas, el estado del firme o del solado, la evacuación de aguas y su señalización.

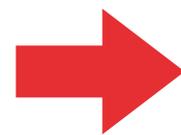


## GESTIÓN

La adecuación de la vía pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a las urbanizaciones Las Cuestas es gestionada por PLANIFICA MADRID



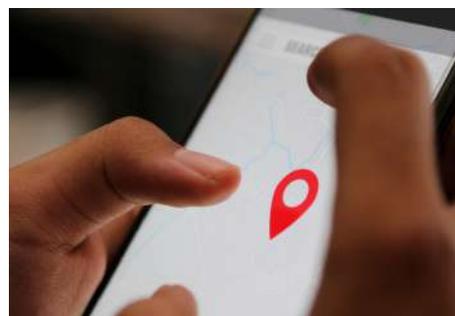
# PANELES MULTIMEDIA



---

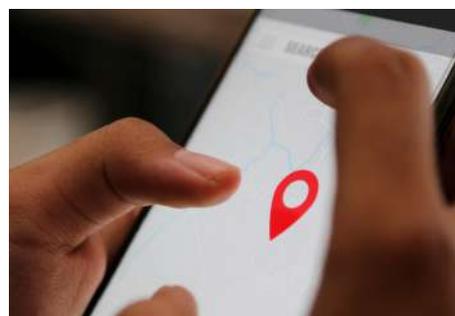
## 01 LOCALIZACIÓN

GALAPAGAR



## 02 LOCALIZACIÓN

VILLANUEVA DEL PARDILLO





GALAPAGAR-VILLANUEVA DEL PARDILLO

# ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN LAS CUESTAS

# PEAS

GALAPAGAR-VILLANUEVA DEL PARDILLO

## ALTA MODIFICADA

**PLANIFICA MADRID, S.A.**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local**Registro Entrada Nº: 24-PRI-E000120**  
**Fecha / Hora: 05/07/2024 10:28**

RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO DE 2023 DEL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL POR LA QUE SE APRUEBA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL DENOMINADA "ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS" POR IMPORTE DE 736.110,92 EUROS AL OBJETO DE INCREMENTAR A 1.916.803,71 EUROS EL IMPORTE DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON EL P.E.A.S.

Visto el artículo 20 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, y el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 que establece que podrán incluirse en el Programa actuaciones supramunicipales de oficio por el centro gestor del mismo, o a instancia de parte, por las mancomunidades u otras agrupaciones en las que se acredite un interés supramunicipal común, que serán financiadas al 100 por 100 por la Comunidad de Madrid y se gestionarán por la misma.

Visto el artículo 11 del decreto 118/2020, de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno que establece que "Con la finalidad de financiar las actuaciones relativas a los incrementos de las asignaciones iniciales, las que tienen carácter supramunicipal, las actuaciones de interés regional en los municipios por causas sobrevenidas derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, heladas u otras situaciones análogas y los gastos en que pueda incurrir la Comunidad de Madrid derivados de la participación de entidades colaboradoras y los gastos a través de medios propios, previstos en el artículo 2.2.e) y g) del Decreto, se reserva un 35 por 100 de la aportación de la Comunidad de Madrid al Programa".

Visto el artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, por el que se establece que la inclusión de las actuaciones supramunicipales de oficio en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, se llevará a efecto mediante resolución de alta de la dirección general competente en gestión del Programa de Inversión Regional a propuesta del centro gestor regulado en el artículo 6 y deberá valorar, en todo caso, la adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiera la actuación solicitada de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, y normativa concordante.

Visto el artículo 6.1 del mismo Decreto en cuanto a la gestión de las actuaciones, aquellas que supongan obra de interés supramunicipal serán, en todo caso, gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P. S. A. ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados.

Vista la propuesta de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de fecha 10 de mayo de 2023 para la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal "Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas", para dar servicio a los municipios de Villanueva del Pardillo y Galapagar.

Visto el informe del Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios de 09 de mayo de 2023, por el que se determina el importe de **736.110,92 euros** a los efectos del alta en el Programa de Inversión Regional PIR 22-26 de la actuación supramunicipal sin perjuicio de los ajustes técnicos y económicos que se deriven de la redacción del pertinente proyecto de construcción.

---

SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277599796750449582803

Visto el capítulo III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la adecuación e idoneidad competencial, el referido servicio se adecúa a las competencias municipales objeto de la obligación de cooperación económica que presta la Comunidad de Madrid a través del Programa de Inversión Regional.

Visto el informe de viabilidad y mantenimiento posterior, emitido por los municipios afectados de fecha 27 de marzo de 2023.

Visto el certificado del fedatario de la mancomunidad en el que se acredita el compromiso de que la actuación ejecutada será gestionada y aprovechada por el conjunto de los ayuntamientos, y se certifica el citado informe de viabilidad y mantenimiento posterior, emitido por los municipios afectados de fecha 27 de marzo de 2023.

Vista la certificación del fedatario del municipio de fecha 27 de marzo de 2023 en el que se encuentra enclavado el terreno, que acredita su disponibilidad y su adecuación al uso al que se pretende destinar conforme a la normativa urbanística aplicable.

Visto el Convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, suscrito el 4 de enero de 2023.

Visto el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) remitido el 22 de mayo de 2024 por **Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.**, en el que se aporta memoria técnica que justifica el aumento del importe de la actuación a **1.916.803,71 euros**. Este importe supone un incremento de **1.180.692,79 euros** respecto a la resolución adoptada el 10 de mayo de 2023, por lo que se solicita se modifique la referida resolución a fin de aumentar a dicha cantidad el importe de la actuación supramunicipal.

Visto el Informe emitido con fecha 3 de julio de 2024 por la Dirección General de Inversión y Desarrollo Local en relación al Plan Económico de Actuación Supramunicipal aportado por **Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.**, el 10 de junio de 2024, con carácter favorable, y entre cuyas conclusiones de disponer que *"se procederá a iniciar de oficio la modificación de la resolución de alta de la actuación, en relación a su importe, conforme a lo previsto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales"*.

Visto que el referido informe se indica que, al no haberse modificado el alcance de la actuación, no procede la emisión de nuevos informes o certificaciones en relación con lo previsto en las letras b) y c) del mencionado artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

Visto que en relación a la aceptación por los Ayuntamientos en cuyos términos municipales están enclavados los terrenos, de acuerdo a la letra a) del referido Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, y a la certificación de la adecuación de la actuación al uso al que se pretende destinar conforme a la normativa urbanística aplicable, previsto en la letra d) del referido artículo, la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A. ha incluido en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal copia de la aprobación de los respectivos proyectos constructivos, en cada uno de los términos municipales.

Visto que en relación a la certificación de la disponibilidad de los terrenos dónde se ubique la actuación, prevista en la letra d) del artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, y de acuerdo al condicionado del informe emitido por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local respecto al Plan Económico de Actuación Supramunicipal, la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P.,





S. A. debe disponer, previamente la formalización de la adjudicación de la ejecución del proyecto, de certificación de que la totalidad del ámbito de la actuación, conforme lo contemplado en el proyecto constructivo aprobado, se encuentra incluido en terrenos que las entidades locales ponen a disposición para su ejecución.

Visto que en relación a lo previsto en la letra e) del artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, y de acuerdo al condicionado del informe del PEAS emitido por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., debe disponer, previamente la formalización de la adjudicación de la ejecución del proyecto, de un justificante de que para la ejecución del proyecto se han recabado los informes sectoriales, autorizaciones y cuantos permisos necesarios según la legislación aplicable en cada caso, y cualesquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición, para que la actuación pueda ejecutarse.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### RESUELVO

**MODIFICAR LA RESOLUCIÓN** de 10 de mayo de 2023, por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de La Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal de interés regional por emergencia denominada "Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas" por importe máximo de 736.110,92", al objeto de **AUMENTAR EL IMPORTE DESTINADO A LA ACTUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA CANTIDAD QUE FIGURA EN EL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (PEAS)**, informado con fecha 05 de junio de 2024 por la Dirección General de Inversión y Desarrollo Local,

A dichos efectos, la redacción del primer párrafo del Resuelto de la citada resolución, que decía:

*«Aprobar la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal denominada "**ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS**", por importe de **736.110,92 euros**, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026».*

, pasa a tener la siguiente redacción:

*«Aprobar la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal denominada "**ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS**", por importe de **1.916.803,71 euros**, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026».*

Además, la redacción del quinto párrafo del Resuelto de la citada resolución, que decía:

*«Para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de la actuación supramunicipal en el ejercicio 2023, se dotará crédito suficiente en el Programa 942N Subconcepto*





Comunidad  
de Madrid

62905, y se hará con cargo al fondo de reserva regulado en los artículos 20.1 y 24 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros. La Consejería con competencias en materia de Administración Local, para dar cumplimiento a la transferencia de competencia derivada del Decreto 21/2022, de 20 de abril, incoará expediente de transferencia de crédito por importe de 736.110,92 € en favor Planifica Madrid, existiendo a día de hoy crédito disponible en el Fondo de Reserva del PIR 22-26 para dicha actuación supramunicipal».

, pasa a tener la siguiente redacción:

«Para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de la actuación supramunicipal en el ejercicio 2024, se dotará crédito suficiente en el Programa 942N Subconcepto 62905, y se hará con cargo al fondo de reserva regulado en el artículo 11 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022 - 2026, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 1.000.000.000 de euros. La Consejería con competencias en materia de Administración Local, para dar cumplimiento a la transferencia de competencia derivada del Decreto 21/2022, de 20 de abril, transferirá el crédito hasta el importe de 1.916.803,71 euros en favor Planifica Madrid con cargo al subconcepto 942N/62905, destinando el mencionado importe del Fondo de Reserva del PIR 2022 - 2026 para dicha actuación supramunicipal».

Remitir la presente resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, para su envío a la empresa pública Planifica Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de 4 de enero de 2023 suscrito entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública Planifica Madrid para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Contra esta Resolución no cabe interposición de recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que previamente pueda presentarse ante el titular de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: TORTOSA DE LA IGLESIA JOSE

**PLANIFICA MADRID, S.A.**

**Registro Entrada Nº: 24-PRI-E000120**  
**Fecha / Hora: 05/07/2024 10:28**





Dirección General de  
Inversiones y Desarrollo Local  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

D. Pedro Corbalán Ruiz  
Consejero Delegado  
Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.

**Actuación:** Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas.

Se adelanta, para conocimiento y efectos oportunos, la resolución emitida por este Centro Directivo por la que se aprueba la modificación de la resolución de inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal denominada "**Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas**", por importe de 1.916.803,71 euros, de conformidad con el importe que figura en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal remitido por dicha entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el convenio para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales suscrito el 4 de enero de 2023 entre la sociedad Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. y la Consejería de Administración Local y Digitalización, se ha procedido a remitir dichos documentos a la Secretaría General Técnica de la Consejería para que proceda a su notificación oficial.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: TORTOSA DE LA IGLESIA JOSE  
Fecha: 2024.07.04 17:15

José Tortosa de la Iglesia

**PLANIFICA MADRID, S.A.**

**Registro Entrada N°: 24-PRI-E000120**  
**Fecha / Hora: 05/07/2024 10:28**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276442369447197692516



Comunidad de Madrid

INFORMACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

DESCRIPCIÓN:

**PLANIFICA MADRID, S.A.**

**Registro Entrada N°: 24-PRI-E000120**  
**Fecha / Hora: 05/07/2024 10:28**

# PEAS

GALAPAGAR-VILLANUEVA DEL PARDILLO

## APROBACIÓN PLANIFICA MADRID



## RESOLUCIÓN

<b>ACTUACIÓN:</b>	“ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS.”
<b>INTERESADO:</b>	PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (PEAS)

---

**D. PEDRO CORBALÁN RUIZ**, en calidad de Consejero Delegado, en representación de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A según consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada por la Notaria de Madrid, Dña. Blanca Valenzuela Fernández, el día 27 de julio de 2023, bajo el número 2.447 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36452, Folio 87, Inscripción 105, Hoja M-11350

### EXPONE:

Visto el Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y, más concretamente su artículo 8, que tras la modificación introducida por el Decreto 21/2022, de 20 de abril, fija la competencia de PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A. en materia de actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, *cuya redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la Sociedad.*

Visto el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, que regula el Programa de Inversión Regional (PIR 2022-2026), tras su modificación por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, que establece que “las actuaciones de obra supramunicipal del Programa serán gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P., S.A. (hoy Planifica Madrid Proyectos y Obras M,P, S.A), ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados”, y el artículo 21.2 del mismo Decreto por el que se establece que la inclusión de las actuaciones supramunicipales de oficio en el PIR para el periodo 2022-2026 se llevará a efecto mediante resolución de alta de la Dirección General competente en gestión del Programa de Inversión Regional.

Visto el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, dispone en la letra a) de su artículo 11 que en relación a las actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, la “redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.”.

Vista la Resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 10 de mayo de 2023 por la que aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal denominada “Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas”, por un importe de 736.110,92, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid.

Vista la Estipulación Sexta del Convenio suscrito el 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa Pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P, S.A) para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, en la que se establece que *“redactado y aprobado el proyecto de ejecución, la empresa pública Planifica Madrid elaborará un Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), instrumento básico de coordinación de las relaciones económicas derivadas de la actuación entre Planifica Madrid y la Comunidad de Madrid, que contendrá el presupuesto detallado de todos los costes correspondientes a la actuación a realizar , que estará formada por documentos técnicos, proyectos, memorias, pliegos u otros, según los casos; y el desglose anual de su ejecución.”*

Vista la Memoria Técnica firmada por el Titular de Área del Programa de Inversión Regional, de fecha 7 de junio de 2024 que contiene, entre otros documentos, el Plan Económico de Actuación Supramunicipal, redactado conforme establece la Estipulación Sexta del citado Convenio de 4 de enero de 2023, que da cuenta del nuevo importe de la actuación, por valor de 1.916.803,71€, lo que supone un incremento de 1.180.692,79€ respecto del importe del alta.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de fecha 14 de junio de 2024, procediéndose a iniciar de oficio la modificación de la Orden de alta de la actuación en relación a su importe al objeto de incrementar el importe total de la actuación “Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización Las Cuestas” conforme a la cuantía que figura en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS).

El Consejero Delegado, con base en la escritura arriba referenciada y en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 20 de marzo de 2024, que establece *“Autorizar expresamente al Consejero Delegado para aprobar el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) y, en su caso, sus modificaciones de las actuaciones supramunicipales, en el marco de la Estipulación Sexta del “Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la consejería de Administración Local y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales” otorga la siguiente:*

## RESOLUCIÓN

- I. Aprobar el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) denominada: ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO”, por un importe de un millón novecientos dieciséis mil ochocientos tres euros con setenta y un céntimos (1.916.803,71€).
- II. Autorizar el inicio del procedimiento de contratación de las obras y servicios necesarios para su ejecución.

Madrid, a fecha de la firma

Pedro Corbalán Ruiz  
CONSEJERO DELEGADO

# PEAS

GALAPAGAR-VILLANUEVA DEL PARDILLO

## INFORME FAVORABLE DGIDL



**INFORME SOBRE EL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL  
“ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA  
URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS”.**

**1. ANTECEDENTES**

El artículo 20 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, y el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, establece que podrán incluirse en el Programa actuaciones en las que se acredite un interés supramunicipal común, de oficio por el centro gestor del mismo o, a instancia de parte, por las mancomunidades, que serán financiadas al 100 por 100 por la Comunidad de Madrid y gestionadas por la misma.

A tal fin, el artículo 11 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, dispone que “[c]on la finalidad de financiar las actuaciones relativas a [...] las que tienen carácter supramunicipal, [...] se reserva un 35 por 100 de la aportación de la Comunidad de Madrid al Programa”.

El artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, dispone que la gestión de las actuaciones que supongan obra de interés supramunicipal serán, en todo caso, gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P. S. A. (que ha pasado a denominarse Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. -en adelante, Planifica Madrid-) ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados.

Así mismo, el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local)(actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local), dispone en la letra a) de su artículo 11 que en relación a las actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, la “redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.”.

El artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, dispone que la inclusión de oficio de las actuaciones supramunicipales en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, se llevará a efecto mediante resolución de alta de la dirección general competente en gestión del Programa de Inversión Regional a propuesta del centro gestor regulado en el artículo 6 de la mencionada disposición.

Tras comprobarse que los municipios de Galapagar y de Villanueva del Pardillo habían emitido los informes y certificaciones previstos en el artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, se recabó el informe del Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios de 10 de mayo de 2023, por el que se determinaba un importe de 736.110,92 € a los efectos del alta en el Programa de Inversión Regional PIR 22-26 de la actuación supramunicipal sin perjuicio de los ajustes técnicos y económicos que se deriven de la redacción del pertinente proyecto de construcción.

La Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local emitió el 10 de mayo de 2023 resolución aprobando la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal denominada “Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas”, por importe de 736.110,92 euros, siendo financiada y gestionada íntegramente en todas sus fases por la Comunidad de Madrid.

Con fecha de 5 de junio de 2023 fue notificada la resolución a la sociedad mercantil ‘Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.’, adjuntándose la documentación recabada, para que procediese a

iniciar la gestión de la referida actuación supramunicipal, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Al objeto de coordinar las respectivas competencias establecidas en las disposiciones antes reseñadas, se ha suscrito el 4 de enero de 2023 el Convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

La estipulación Sexta del Convenio establece que *“redactado y aprobado el proyecto de ejecución, la empresa pública Planifica Madrid elaborará un Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), instrumento básico de coordinación de las relaciones económicas derivadas de la actuación entre Planifica Madrid y la Comunidad de Madrid, que contendrá el presupuesto detallado de todos los costes correspondientes a la actuación a realizar, que estará formada por documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, según los casos; y el desglose anual de su ejecución”*.

Conforme lo dispuesto en la referida estipulación sexta del Convenio *“El PEAS, y en su caso sus modificaciones, será aprobado por el Consejo de Administración de la empresa pública Planifica Madrid, previo informe favorable de la Dirección General de competencias en la gestión del Programa de Inversión Regional que, en caso necesario, modificará el alta de la actuación”*.

Con fecha de 16 de febrero de 2024 ha tenido entrada en la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local escrito remitido por el Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid en el que tras señalar que en relación a dicha actuación se encuentra redactado y aprobado su proyecto, se ha podido elaborar el documento del Plan Económico de Actuación Supramunicipal correspondiente, conteniendo un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, tanto de los gastos previstos como de los comprometidos hasta el momento, que se remite *“para su informe favorable, si se considera oportuno, acto preceptivo para la posterior aprobación por parte del Consejo de Administración de esta Sociedad, tal como estipula el mencionado Convenio de Colaboración”*.

Con fecha de 10 de junio de 2024 ha tenido entrada en la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local escrito remitido por el Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid por el que se remite una nueva versión del Plan Económico de Actuación Supramunicipal correspondiente, conteniendo un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, tanto de los gastos previstos como de los comprometidos hasta el momento, suponiendo un incremento de 1.180.692,79 euros respecto a la versión anterior.

Se anexa la versión del documento denominado *«Plan Económico de Actuación Supramunicipal (P.E.A.S.). Programa de Inversión Regional 2022-2026 (PIR 2022-2026) de la actuación denominada “Adecuación de Vía Pecuaría Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas”*» remitida el 10 de junio de 2024 que es objeto del presente informe.

## **2. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FORMALES**

Conforme lo dispuesto en la estipulación sexta del Convenio se ha procedido a verificar que previamente a la remisión del Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) para que sea informado, la empresa pública Planifica Madrid ha redactado y aprobado el correspondiente proyecto de ejecución de la actuación.

Igualmente, se ha procedido a verificar que el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) incluye documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, relativos a la actuación, así como que contiene un presupuesto detallado de todos los costes y su desglose anual.

En este sentido, el escrito de 16 de febrero de 2024 del Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid por el que remite el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) señala

que éste se ha elaborado una vez se ha redactado y aprobado su proyecto, y contiene un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, tanto de los gastos previstos como de los comprometidos hasta el momento. Además, el documento remitido incluye documentos técnicos: proyectos, memorias, pliegos u otros, relativos a la actuación, así como el desglose anual del presupuesto. Así mismo, el Plan Económico de Actuación Supramunicipal incluye copia de la aprobación del proyecto constructivo por el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya, municipio dónde se ubica la actuación.

Por tanto, **revisado el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal** remitido por la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., que **conforme lo señalado por dicha entidad se ha elaborado tras redactarse y aprobarse el proyecto de la actuación, se constata que incluye los documentos técnicos (proyectos, memorias, pliegos u otros), un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación y el desglose anual del presupuesto, dando cumplimiento a los requisitos a los que hace referencia la estipulación Sexta del Convenio** de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

### 3. VERIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

Se ha procedido a **cotejar el alcance de la actuación que figura en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS) respecto al que figura en el informe** emitido el 28 de noviembre de 2022 por el **Subdirector General de Proyectos de Inversión en Municipios** sobre la actuación supramunicipal "*Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas*", previamente a que se diese de alta la actuación mediante resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 10 de mayo de 2023, **constatándose que el alcance de la actuación es coincidente.**

La **verificación** que lleva a cabo la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local en relación con el contenido de la documentación aportada por la sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., **se limita a analizar el alcance de la actuación** que ha sido dada de alta en el Programa, particularmente de los requisitos funcionales relacionados con la adecuada operatividad de la infraestructura e instalaciones, **sin examinar y valorar los aspectos técnicos**, que son responsabilidad exclusiva de Planifica Madrid, en consonancia con lo establecido por el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y la estipulación quinta del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Con fecha 09 de mayo de 2023, se emitió informe por la Subdirección de Proyectos de Inversión en Municipios sobre la actuación supramunicipal "*Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas*", previamente a que se diese de alta la actuación mediante resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, también de fecha 10 de mayo de 2023.

Respecto del alcance de la actuación, entendiéndolo por tal su uso concreto, características fundamentales y la ubicación de la misma, en el mencionado informe se indicaba que,

*Se pretende realizar labores de explanación, señalización y balizamiento de la citada vía pecuaria, así como la renovación integral de los servicios de drenaje, firme y la adecuación de desvíos provisionales. Para determinar el alcance presupuestario de la citada actuación supramunicipal, se elabora el presente informe, tomando como base los costes de referencia la edificación en la comunidad de Madrid. El importe de la inversión será financiado por la Comunidad de Madrid.*

En dicho informe<sup>1</sup> se consideraba que la *superficie de adecuación y viario es de 1.920 m<sup>2</sup>, actuando sobre una longitud de 320 m y una anchura de 6 m.*

Respecto del alcance de la actuación en la Memoria técnica del PEAS enviada ahora por la SGGI, figura lo siguiente:

*El proyecto recoge las necesidades acordadas en el ALTA de la actuación, que fueron posteriormente ajustadas por las partes, previamente a la redacción del mismo. Y en concreto:*

*Se procede a la renovación completa del vial coincidente con la planta del Cordel Segoviano que sirve de acceso desde el casco urbano de Villanueva del Pardillo a la Urbanización Las Cuestas perteneciente al T.M. de Galapagar, desarrollándose a lo largo de, aproximadamente, 1,90 km.*

*A fin de garantizar la seguridad vial del entorno, el Proyecto contempla la creación de dos zonas de tránsito claramente diferenciadas, una para el tráfico rodado y otra para los peatones. Tanto su acabado a nivel de pavimentación como su altimetría se han diferenciado a fin de conseguir el objetivo marcado.*

*La calzada estará compuesta por una sección tipo de 6,2 metros de ancho y la senda peatonal, que se construirá con material terrizo, tendrá una anchura variable (en función de la geometría limitante del entorno) de 1,5 metros.*

*Dado que se trata de una vía pecuaria con un especial nivel de protección, se han atendido todos los requerimientos que desde el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid nos han trasladado, así la calzada estará construida con hormigón de flexotracción de color ocre, del mismo modo los bordillos de delimitación de la calzada estarán constituidos por prefabricados del mismo acabado, sistema de señalización vertical con placas fotovoltaicas y la delimitación de los márgenes de la calzada con captafaros tipo ojo de gato.*

*Para la ejecución de las obras se han solicitado los pertinentes permisos al Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y al Parque Regional del curso medio del Río Guadarrama.*

En consecuencia, **al comparar el alcance de la actuación que figura en el informe emitido el 9 de mayo de 2022 por la Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios sobre la actuación supramunicipal “Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas”, con el alcance de la actuación a la que se refiere el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal (PEAS) “Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas”, se ha comprobado que son coincidentes**, puesto que ambos documentos se refieren a la renovación del vial que comunica la urbanización Las Cuestas, ubicada en el municipio de Galapagar, con el casco urbano del municipio de Villanueva del Pardillo, si bien en el informe que sirvió de base para el alta de la actuación se consideró que sólo se iba a actuar en 320 m en lugar de en los 1.900 m que realmente mide dicho vial y que van a ser objeto de la actuación a la que se refiere el PEAS.

#### 4. VERIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA ACTUACIÓN

El informe emitido el 09 de mayo de 2023 por la Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios sobre la actuación supramunicipal “Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas”, previamente a que se diese de alta la actuación mediante resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 28 de noviembre de 2022, estimó su cuantía en 736.110,92 €<sup>2</sup> (PEM: 436.889,60 €; PBL: 629.077,34 €; Necesidades técnicas: 62.907,73 €; GA: 44.125,85 €).

<sup>1</sup> Hay que señalar que el alcance de la actuación considerado en el alta no contempló la distancia total existente entre la urbanización Las Cuestas y el casco urbano del municipio de Villanueva del Pardillo puesto que, al medir sobre Google Maps, la distancia es de 1,90 Km, aproximadamente, distancia muy superior a los 320 m considerados en el informe que sirvió de base a la resolución de alta.

<sup>2</sup> Para calcular el coste de la actuación en el informe de la SGPIM se consideró el valor más alto del tipo de edificación URBANIZACIÓN Y VIARIO (€/m) Vías de tránsito medio VTM tipo 1 que ofrecía en aquel momento la herramienta que permite determinar los costes de referencia de la edificación en municipios de la CM [CORA HTML \(madrid.org\)](https://www.cora.html(madrid.org)) (COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2022). Como se observa en la imagen incluida en aquel informe, en este tipo de edificación concreto dicha herramienta puede contener algún error porque se utilizan indistintamente valores en €/m y valores en €/m<sup>2</sup>, siendo este último el habitual para otros tipos de edificación.

El PEAS remitido por la empresa pública Planifica Madrid incluye un presupuesto donde se desglosan la totalidad de los costes de la actuación, cuyo importe total asciende a 1.916.803,71 €, por lo que habrá de procederse a modificar la resolución de alta de la actuación conforme a lo previsto en el último párrafo de la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023.

El mencionado importe total de la actuación abarca los siguientes conceptos (21% de IVA incluido, salvo lo relativo a la redacción del proyecto de ejecución que se rige por las tarifas de TRAGSA):

<b>ALTA</b>	<b>736.110,92 €</b>
<b>COBROS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>PAGOS</b>	
<b>PLANIFICA MADRID</b>	
<b>COMPROMETIDOS</b>	
Redacción y Visado del Proyecto de Ejecución	35.640,39 €
<b>TOTAL COMPROMETIDOS</b>	<b>35.640,39 €</b>
<b>PREVISTOS - P.B.L.</b>	
Ejecución de las Obras	1.643.915,20 €
Liquidación de las Obras	164.391,52 €
Dirección de Obra	58.224,51 €
Coordinación Seguridad y Salud	14.632,09 €
<b>TOTAL PREVISTOS</b>	<b>1.881.163,32 €</b>
<b>TOTAL PAGOS PLANIFICA MADRID</b>	<b>1.916.803,71 €</b>
<b>*IMPORTE P.E.A.S.</b>	<b>1.916.803,71 €</b>

De acuerdo con lo que figura en el PEAS, *La ejecución de las obras se hará mediante Encargo a TRAGSA, en su calidad de Medio Propio Personificado de la Comunidad de Madrid, debido a la necesidad de proceder a iniciar las obras con carácter inmediato para utilizar la época estival por la reducción de los flujos de tráfico y la menor probabilidad de precipitaciones.*

*Debido a ello, el desglose habitual de PEM más Gastos Generales y Beneficio Industrial (PEM + 13% PEM + 6% PEM) se sustituye por PEM (según las tarifas TRAGSA 2024 publicadas en el BOE) más Costes Indirectos y Gastos Generales (PEM + 7% PEM + 5% (PEM+CC.II.)*

*Además, en vez de utilizar la Base de Precios Centro se han utilizado las Tarifas TRAGSA 2024*

En consecuencia, el coste de la realización de las obras, según el proyecto de ejecución visado, tiene el siguiente desglose:

- Ejecución de las Obras (Presupuesto base de licitación) ..... 1.643.915,20 €  
o P.E.M. .... 1.209.263,55 €<sup>3</sup>

Si el valor considerado en el informe, 1.365,28€/m, se hubiera aplicado a la longitud total del viario, 1.900 m, habría resultado un PEM en el alta de 2.594.032€ que resulta muy superior al PEM considerado en el PEAS (1.209.263,55€). De todo ello cabe deducir que la mencionada herramienta no es el instrumento más idóneo para calcular el coste medio de construcción en el tipo de edificación URBANIZACIÓN Y VIARIO.

<sup>3</sup> El PEM considerado en el PEAS supone un valor medio por metro lineal de 1.209.263,55 €/1.900 m = 636,45 €/m.

Puesto que anteriormente se ha comentado que la herramienta que permite calcular los costes de referencia de la edificación en la CM puede tener algún error en relación con el tipo de edificación URBANIZACIÓN Y VIARIO, se ha analizado otra herramienta similar existente en la Comunidad Valenciana, gestionada por el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) [COSTES DE CONSTRUCCIÓN | IVE \(five.es\)](https://www.ive.es/)

o 7% Costes Indirectos .....	84.648,45 €
o 5% Gastos Generales (PEM+CCII) .....	64.695,60 €
o Presupuesto por Administración .....	1.358.607,60 €
o 21% IVA .....	285.307,60 €

Revisados los precios en los que se basa el presupuesto de ejecución material del proyecto de ejecución al que se refiere el PEAS de la actuación “Adecuación de Vía Pecuaría Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas”, se observa que se adecúan a la tarifa oficial TRAGSA 2024<sup>4</sup>, aplicables a la empresa que va a ejecutar la obra, por lo que en principio se respeta lo establecido en los artículos 100 a 102 (y resto de concordantes) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la adecuación de los precios al mercado.

El importe de los gastos asociados recogidos en el presupuesto incluido en el PEAS de la actuación “Adecuación de Vía Pecuaría Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas”, es el siguiente:

- Redacción de proyecto (ya abonado)	35.640,39 € (tarifas TRAGSA)
- Dirección de obra ICCP	58.224,51 € (21% IVA incluido)
- Coordinación de seguridad y salud	14.632,09 € (21% IVA incluido)

Dichos gastos suponen los siguientes porcentajes respecto del presupuesto base de licitación (1.643.915,20 €):

Redacción proyecto	Dirección de obra	Coordinación SyS	
35.640,39/1.643.915, 20 = 0,022 <> 2,2%	58.224,51/1.643.915, 20 = 0,035 <> 3,5%	14.632,09/1.643.915, 20 = 0,008 <> 0,8%	2,2+3,5+0,8=6,5

Es decir, se observa que la suma de porcentajes de los distintos conceptos que los componen es inferior del considerado habitualmente para los gastos asociados en las altas del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (7-10% del PBL)<sup>5</sup>.

En relación con el programa de trabajo incluido en el PEAS, en el que se prevén 4 meses para la ejecución de las obras objeto de esta actuación supramunicipal, se considera coherente con los plazos habituales para la ejecución de obras análogas a las previstas para la presente actuación.

En consecuencia, a la vista del alcance, costes y gastos asociados y plazo de ejecución de la actuación indicados en la Memoria técnica, se considera que **se ha justificado el incremento de 1.180.692,79 € (= 1.916.803,71 – 736.110,92) propuesto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal respecto del importe que figura en la resolución de alta de la actuación supramunicipal “Adecuación de Vía Pecuaría Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas”, de 10 de mayo de 2023, lo que supone que deba modificarse la mencionada resolución de alta conforme a lo previsto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023.**

En el incremento del importe de la actuación propuesto no se incluyen los gastos de gestión de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., que tampoco figuran incluidos en la resolución de alta, toda vez, al ser dicha entidad competente en la gestión de las actuaciones

De acuerdo con esta herramienta, el coste medio de ejecución de un vial de 6,2 m de anchura es de 962,27€/m lo que nos permite apreciar que en efecto puede haber algún error en la herramienta de la CM considerada para calcular el coste que figura en el alta de la actuación.

4 Se ha comprobado que los precios unitarios de la mano de obra corresponden con los precios simples de recursos de Mano de Obra de la tarifa TRAGSA 2024. En lo que se refiere a los precios de los materiales, la mayor parte coinciden con los con los precios de la tarifa TRAGSA 2024 y los precios que no existen en dicha tarifa, en general, son del orden de precios equivalente a los que figuran en la Base de precios “Centro 2023” del Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Guadalajara. También se ha comprobado que existe un precio unitario con impacto grande en el presupuesto (código “COLOR 2”) que, al carecer de descripción, no se puede evaluar.

5 [untitled \(comunidad.madrid\)](#)

conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, tras su modificación por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, así como por lo previsto en el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local)(actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local); lo anterior, sin perjuicio de que en el momento de la liquidación, además de la documentación que deba presentarse por parte de dicha entidad (y a la que se hace mención en los epígrafes del presente informe relativos al seguimiento y comprobación del cumplimiento del PEAS), Planifica Madrid pueda aportar, entre otra documentación que estime oportuno adjuntar, la relativa a aquellos gastos en que haya incurrido, así como la justificación de su abono mediante las acreditaciones e informes jurídicos que se consideren pertinentes, para su valoración en la fiscalización a la que deberá someterse la gestión de la actuación por la Intervención.

## 5. REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN DE LA ACTUACIÓN EN EL PROGRAMA

El artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, establece los requisitos que deben cumplir las actuaciones supramunicipales iniciadas de oficio para ser incluidas en el Programa de Inversión Regional, y que fueron verificados previamente a la emisión de la resolución de 28 de noviembre de 2022 por la que se dio de alta la actuación “*Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas*”.

Dado que no se ha modificado el alcance de la actuación, tal como se ha concluido en un anterior epígrafe del informe, no procede la emisión de nuevos informes o certificaciones en relación con los previstos en las letras b) y c) del mencionado artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

En relación con la certificación del fedatario de cada una de las entidades locales que acredite la disponibilidad de los terrenos dónde se ubique la actuación y su adecuación al uso al que se pretende destinar conforme a la normativa urbanística aplicable, previsto en la letra d) del artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, y la aceptación por el ayuntamiento en cuyo término municipal estén enclavados los terrenos, de acuerdo a la letra a) del referido Decreto, la sociedad mercantil **Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.** **ha incluido en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal copia de las respectivas aprobaciones del proyecto constructivo**, cada una en lo relativo a su término municipal. Así mismo, habrá de **acreditarse que la totalidad del ámbito de la actuación**, conforme lo contemplado en el proyecto constructivo aprobado, **se encuentra incluido en terrenos de las entidades locales ponen a disposición para su ejecución.**

La sociedad mercantil **Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.**, ha de disponer de un **justificante de que para la ejecución del proyecto se han recabado los informes sectoriales, autorizaciones y cuantos permisos necesarios según la legislación aplicable** en cada caso, y cualesquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición, para que la actuación pueda ejecutarse, de conformidad con lo previsto en la letra e) del artículo 21.2 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

Por consiguiente, **el informe se emite condicionado a que previamente la formalización de la adjudicación de la ejecución del proyecto correspondiente al Plan Económico de Actuación Supramunicipal, Planifica disponga de la certificación y el justificante** mencionados en los dos párrafos anteriores, sin que, en todo caso, se requiera presentarlos para poder formalizar el contrato; sin perjuicio de que pueda solicitarse posteriormente su presentación, en caso de que se estimase necesario.

## 6. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

El Plan Económico de la Actuación Supramunicipal remitido por la empresa pública Planifica Madrid incluye entre los documentos la Previsión de Tesorería, indicando que de acuerdo a las previsiones del Plan de Obra de la actuación serían necesario disponer durante el ejercicio de 2024 de 1.737.856,07 €, restando las necesidades financieras para el siguiente ejercicio de 2025 a 178.947,64 €. Se ha comprobado la **coherencia entre las necesidades que figuran en el documento de Previsión de Tesorería y el Plan de Obra** del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal.

Se ha procedido a comprobar la existencia de crédito presupuestario o disposición de otras partidas, al objeto de transferir a Planifica Madrid el importe de incremento del alta, por lo que se considera que **puede modificarse la resolución** de 10 de mayo de 2023 por la que se dio de alta la actuación “*Adecuación de Vía Pecuaría Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas*” **incrementando la cuantía del importe total de la actuación conforme la cuantía que figura en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), que asciende a 1.916.803,71 € con cargo al fondo de reserva previsto en el artículo 11 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.**

## 7. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, en relación con el documento denominado «*Plan Económico de Actuación Supramunicipal (P.E.A.S.). Programa de Inversión Regional 2022-2026 (PIR 2022-2026) de la actuación denominada “Adecuación de Vía Pecuaría Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas”*», remitido por la sociedad mercantil ‘Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., mediante escrito del Consejero Delegado de la empresa pública Planifica Madrid que he tenido entrada el 10 de junio de 2024, esta Dirección General procede a informarlo favorablemente en cuanto:

- a) El documento da cumplimiento a los requisitos formales a los que hace referencia la estipulación Sexta del Convenio, incluyendo además copia de las respectivas aprobaciones del proyecto constructivo por los Ayuntamientos de los municipios dónde se ubica la actuación.
- b) El alcance de la actuación es coincidente con el contemplado en la resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de 10 de mayo de 2023.
- c) Se ha justificado el incremento de 1.180.692,79 € (= 1.916.803,71 – 736.110,92) propuesto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal respecto del importe que figura en la resolución de alta de la actuación supramunicipal “*Adecuación de Vía Pecuaría Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas*”, de 10 de mayo de 2023.
- d) El desglose del presupuesto en anualidades incluido en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, es coherente con los plazos habituales para la ejecución de obras análogas a la de la actuación.

**El análisis efectuado en el presente informe se ha limitado a comprobar el alcance, los costes y gastos asociados y el plazo de ejecución de dicha actuación**, comparando los datos que figuran en la actuación supramunicipal dada de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 con los que aparecen en la Memoria técnica aportada por la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. para la ejecución de la actuación supramunicipal “*Adecuación de Vía Pecuaría Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas*”. Por tanto, **no se ha examinado ni valorado ningún aspecto técnico del proyecto a cuyo presupuesto de ejecución material se refiere el PEAS**, y tampoco las cuestiones recogidas en el capítulo I del título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que son responsabilidad exclusiva de Planifica Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y las estipulaciones Quinta y Séptima del reiterado Convenio de 4 de enero de 2023.

El carácter favorable del informe se condiciona a que previamente a la adjudicación del contrato de ejecución de la obra, Planifica Madrid disponga de:

- a) Certificación que acredite que la totalidad del ámbito de la actuación, conforme lo contemplado en el proyecto constructivo aprobado, se encuentra incluido en terrenos que las entidades locales ponen disponibles para su ejecución.
- b) Justificante del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable, en particular, el cumplimiento de las determinaciones aplicables para que la actuación pueda ejecutarse relativas a los informes sectoriales, autorizaciones y cuantos permisos sea necesario recabar según la legislación aplicable en cada caso, cualesquiera que sean los órganos a los que corresponda su expedición.

Para que Planifica Madrid pueda formalizar la adjudicación del contrato no será necesario la presentación del certificado y justificante mencionados, sin perjuicio de que, en caso de que se considere necesario, pueda requerirse posteriormente la presentación de dichos documentos.

Por todo lo anterior, se considera que procede incrementar el importe total de la actuación "*Adecuación de Vía Pecuaría Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización de Las Cuestas*", que fue dada de alta mediante resolución de 10 de mayo de 2023, conforme la cuantía que figura en el Plan Económico de Actuación Supramunicipal (PEAS), que asciende a 1.916.803,71 €, con cargo al fondo de reserva previsto en el artículo 11 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre.

En el incremento del importe de la actuación propuesto no se incluyen los gastos de gestión de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., que tampoco figuran incluidos en la resolución de alta; sin perjuicio de que en el momento de la liquidación, Planifica Madrid pueda adjuntar documentación relativa a aquellos gastos en que haya incurrido, así como la justificación de su abono mediante las acreditaciones e informes jurídicos que se consideren pertinentes, para su valoración en la fiscalización a la que deberá someterse la gestión de la actuación por la Intervención.

A tales efectos, se procederá a iniciar de oficio la modificación de la resolución de alta de la actuación, en relación a su importe, conforme a lo previsto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

## **8. SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (PEAS)**

La Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local realizará un seguimiento de la evolución del cumplimiento del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, sin perjuicio de que las tareas de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato corresponden a la empresa pública Planifica Madrid conforme lo dispuesto en la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A., para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

El seguimiento será efectuado por el técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras correspondientes a la actuación supramunicipal que haya sido designados por el titular de la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos, mediante el examen de la ejecución de la actuación, en particular de las modificaciones del proyecto adoptadas por la Dirección facultativa, con la aprobación de Planifica Madrid, comprobando que son compatibles con las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo. En ningún caso se llevará a cabo el seguimiento de los aspectos técnicos del proyecto, aunque se incluyan en la documentación del

Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, al tratarse de una competencia exclusiva de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A.

En caso de que los técnicos responsables designados consideren que del progreso en la ejecución de la actuación hubiese que modificar el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, lo comunicarán a la entidad pública Planifica Madrid para que, en su caso, promueva la correspondiente modificación del documento. En caso de que la entidad pública Planifica Madrid discrepe de la necesidad de modificar el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, se convocará la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación Undécima del Convenio de 4 de enero de 2023, a fin de adoptar una decisión al respecto.

Para poder llevar el seguimiento del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, los técnicos responsables designados, que podrán contar con el apoyo de asistencias técnicas, serán periódicamente informados por Planifica Madrid del progreso en la ejecución de la actuación, pudiendo requerir a la entidad pública Planifica Madrid que proporcione cuanta documentación e información consideren necesaria para poder desarrollar su trabajo. En todo caso, se remitirán las certificaciones de los contratos relativos a la actuación una vez hayan sido examinados por la Intervención, para poder llevar a cabo su seguimiento económico-financiero y presupuestario, en particular en relación con el desglose anual del presupuesto incluido en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal.

## **9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (PEAS)**

La sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A. previamente a la finalización de la ejecución de la actuación, informará de dicha circunstancia al técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras a efectos de verificar que dicha ejecución se ha ajustado al Plan Económico de la Actuación Supramunicipal. En ese sentido, y de acuerdo a la estipulación Sexta del Convenio de 4 de enero de 2023, la obra ejecutada se ajustará al proyecto aprobado, sin perjuicio de las modificaciones del proyecto por la Dirección facultativa, con la aprobación de Planifica Madrid, y que han de ser compatibles con las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo.

Para poder llevar la verificación del cumplimiento del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, los técnicos responsables designados, que podrán contar con el apoyo de asistencias técnicas, serán periódicamente informados por Planifica Madrid del progreso en la ejecución de la actuación, pudiendo requerir a la entidad pública Planifica Madrid que proporcione cuanta documentación e información consideren necesaria para poder desarrollar su trabajo.

La verificación de limitará a comprobar que la obra ejecutada se adecúa a las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo. En ningún caso se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos del proyecto, aunque se incluyan en la documentación del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, al tratarse de una competencia exclusiva de la sociedad mercantil Planifica Madrid, Proyectos. y Obras, M. P., S. A., en consonancia con lo establecido por el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, y la estipulación quinta del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Conforme la estipulación Novena del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, los técnicos de Planifica Madrid informarán al técnico o técnicos responsables de la coordinación y

desarrollo de la ejecución de las obras de que se va a proceder al levantamiento de un acta de comprobación de la ejecución de la actuación a efectos de que, si lo consideran oportuno, puedan acudir al acto directamente o contando con el apoyo de asistencias técnicas, y aunque no participen de manera oficial puedan verificar que la obra ejecutada se adecua a las determinaciones del Plan Económico de la Actuación Supramunicipal que han sido objeto del informe emitido por este Centro Directivo. Cuando sea preceptivo se deberá solicitar la asistencia de la Intervención general a la firma de las actas de comprobación.

Tras el acto de recepción por la sociedad Planifica Madrid de la obra ejecutada, se procederá a la entrega de dicha obra por parte de dicha entidad a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, en la que participarán el técnico o técnicos responsables de la coordinación y desarrollo de la ejecución de las obras, conforme la estipulación Novena del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales. La responsabilidad de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local en relación con el acto de entrega se limita a verificar que la obra ejecutada se adecua al alcance de la actuación previsto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, particularmente de los requisitos funcionales relacionados con la adecuada operatividad de la infraestructura e instalaciones, sin examinar y valorar los aspectos técnicos, que son responsabilidad exclusiva de Planifica Madrid.

En el momento de la recepción de la obra o de la finalización del contrato de servicios, la empresa pública Planifica Madrid elaborará el correspondiente expediente de liquidación, que determinará el coste ejecutado final, que, tras ser fiscalizado por la Intervención de conformidad con lo previsto en los artículos 16, 83 y concordantes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, será aprobado por el Consejo de Administración de Planifica Madrid, de acuerdo a la estipulación Décima del Convenio regulador por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales.

Para la tramitación del expediente de liquidación de la actuación que sea fiscalizado por la Intervención, la sociedad Planifica Madrid incluirá una memoria acerca de su coste liquidativo, poniéndolos en relación con el presupuesto incluido en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal. En caso de discrepancias entre ambos importes, se adjuntará informe suscrito por los técnicos de Planifica Madrid y la Dirección Facultativa, donde se justifiquen las diferencias, y deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local antes de su incorporación al expediente de liquidación. Dicho informe se limitará a verificar que se han utilizado precios de acuerdo a lo previsto en el Plan Económico de la Actuación Supramunicipal, y en todo caso conformes con los precios de mercado, y que los importes de los gastos asociados son conformes a los calculados utilizando los porcentajes habitualmente utilizados.

La sociedad Planifica Madrid remitirá a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local el correspondiente expediente de liquidación, una vez aprobado por su Consejo de Administración, adjuntando la documentación acreditativa de los costes incurridos y de su fiscalización. Además, Planifica Madrid podrá adjuntar aquella documentación que estime oportuno, aunque no sea estrictamente necesaria su aportación, en particular la relativa a aquellos gastos de gestión en que haya incurrido, en cuyo caso habrá de adjuntar la justificación de su abono mediante las acreditaciones e informes jurídicos que se consideren pertinentes, para la fiscalización a la que deberá someterse la gestión de la actuación por la Intervención.

El presente informe se emite por el titular de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, como órgano prescrito a tales efectos en la estipulación sexta del Convenio suscrito el 4 de enero de 2023 por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización (actualmente Presidencia, Justicia y Administración Local) y la empresa pública con



Dirección General de  
Inversiones y Desarrollo Local

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

forma de sociedad mercantil 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como por afectar a materias competencia de las dos Subdirecciones Generales en que se estructura la Dirección General.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

José Tortosa de la Iglesia

# PEAS

GALAPAGAR-VILLANUEVA DEL PARDILLO

## MEMORIA

**PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.)**

**PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026 (PIR 2022-2026)**

**DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA**

**“ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU  
ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS”**

**EN LOS MUNICIPIOS DE  
GALAPAGAR Y VILLANUEVA DEL PARDILLO**

**MEMORIA TÉCNICA**

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO
3. PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.)
  - 3.1. PAGOS REALIZADOS POR PLANIFICA MADRID
  - 3.2. PAGOS PREVISTOS (P.B.L.)
  - 3.3. TOTAL PAGOS PLANIFICA MADRID
4. IMPORTE P.E.A.S.
  - 4.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
  - 4.2 CUADRO RESUMEN
5. CONCLUSIÓN

### DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO I Resolución de Inclusión de la Actuación en el PIR 2022-2026

ANEXO II Pagos Comprometidos por Planifica Madrid

- 1.- Redacción y Visado del Proyecto de Ejecución

ANEXO III Proyecto

- 1.- Visado
- 2.- Aprobación Ayuntamientos
  - 2.1.- Villanueva del Pardillo
  - 2.2.- Galapagar
- 3.- Aprobación Planifica Madrid
- 4.- Resumen de Presupuesto
- 5.- Plan de Obra
- 6.- Certificado de Viabilidad Geométrica

ANEXO IV Previsión de Tesorería

## **MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.) DENOMINADA “ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS”.**

### **1.- ANTECEDENTES**

El Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid crea la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, que asume las competencias en materia de Programas de Inversión Regional de la extinta Dirección General de Administración Local.

El artículo 8 del Decreto 198/2021, de 3 de agosto, tras su modificación por Decreto 21/2022, de 20 de abril, del Consejo de Gobierno, establece que corresponde a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local las competencias para la *elaboración, coordinación y desarrollo de los programas y planes de inversión a los que se refieren los artículos 127 a), 128 y siguientes de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, que se pongan en marcha para el impulso al desarrollo, crecimiento y repoblación de sus municipios, así como su ejecución, salvo las actuaciones de obra supramunicipales del Programa de Inversión Regional, cuya redacción de proyecto, ejecución y sus servicios asociados serán realizados por la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, M.P. S.A.».*

Asimismo, el artículo 6.1 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, que regula el Programa de Inversión Regional (PIR 2022-2026), tras su modificación por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, establece que “las actuaciones de obra supramunicipal del Programa serán gestionadas por la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid Gestión de Infraestructuras, M.P. S. A. ejecutando la redacción de proyecto, obra y sus servicios asociados”.

Esta empresa pública, con forma de sociedad mercantil denominada, ‘Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, MP, S.A.’ cambió su denominación a “Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.” (en adelante Planifica Madrid), en virtud del acuerdo aprobado en Consejo de Administración de 22 de noviembre de 2022 y Junta General Extraordinaria de 23 de noviembre de 2022.

Con fecha 10 de mayo de 2023, se emite la RESOLUCIÓN del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal denominada “Adecuación de vía pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la urbanización de Las Cuestas” con un importe de 736.110,92 €.

El convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública ‘Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.’ para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales se firma en fecha 4 de enero de 2023, y en él se regula la relación de coordinación entre la Dirección General competente en la gestión y dirección del Programa de Inversión Regional (PIR) y la citada

empresa pública como centro gestor competente para la ejecución de las actuaciones de obra supramunicipal.

Atendiendo al mencionado Convenio y teniendo en cuenta que Planifica Madrid ha de redactar un proyecto que se ajuste a las necesidades presentes de la Actuación, se han mantenido contactos con las partes implicadas, con el fin de ajustar los datos que figuran en el Alta por el que se incluyó en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, a las necesidades definitivas de la Actuación, y entre ellas los requerimientos que desde el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid nos han trasladado

El expediente de contratación se inició con el Encargo a TRAGSA de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la Actuación.

El Proyecto así redactado tiene un PEM de 1.293.912,00 €, fue visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con fecha 22 de abril de 2024, aprobado en el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo con fecha 24 de mayo de 2024 y en el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Galapagar con fecha 30 de mayo de 2024, siendo aprobado por Planifica Madrid con fecha el 7 de junio de 2024.

## **2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO**

El proyecto recoge las necesidades acordadas en el ALTA de la actuación, que fueron posteriormente ajustadas por las partes, previamente a la redacción del mismo. Y en concreto:

Se procede a la renovación completa del vial coincidente con la planta del Cordel Segoviano que sirve de acceso desde el casco urbano de Villanueva del Pardillo a la Urbanización Las Cuestas perteneciente al T.M. de Galapagar, desarrollándose a lo largo de, aproximadamente, 1,90 km.

A fin de garantizar la seguridad vial del entorno, el Proyecto contempla la creación de dos zonas de tránsito claramente diferenciadas, una para el tráfico rodado y otra para los peatones. Tanto su acabado a nivel de pavimentación como su altimetría se han diferenciado a fin de conseguir el objetivo marcado.

La calzada estará compuesta por una sección tipo de 6,2 metros de ancho y la senda peatonal, que se construirá con material terrizo, tendrá una anchura variable (en función de la geometría limitante del entorno) de 1,5 metros.

Dado que se trata de una vía pecuaria con un especial nivel de protección, se han atendido todos los requerimientos que desde el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid nos han trasladado, así la calzada estará construida con hormigón de flexotracción de color ocre, del mismo modo los bordillos de delimitación de la calzada estarán constituidos por prefabricados del mismo acabado, sistema de señalización vertical con placas fotovoltaicas y la delimitación de los márgenes de la calzada con captafaros tipo ojo de gato.

Para la ejecución de las obras se han solicitado los pertinentes permisos al Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y al Parque Regional del curso medio del Río Guadarrama.

### 3.- PLAN ECONÓMICO DE ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL (P.E.A.S.)

En cumplimiento del Convenio por el que se coordina la relación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la empresa pública 'Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.' para la ejecución de las actuaciones de obras supramunicipales, y una vez visado el proyecto de ejecución de la actuación denominada " ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS", se procede, a través de la presente Memoria, a justificar el contenido del correspondiente Plan Económico de Actuación Supramunicipal (P.E.A.S.), desglosado como se define a continuación:

#### Todos los Importes con el IVA incluido al 21%

#### 3.1.- PAGOS COMPROMETIDOS POR PLANIFICA MADRID 35.640,39 €

- Redacción y Visado del Proyecto de Ejecución..... 35.640,39 €

Necesario para la definición de las obras a realizar. Se visa por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con fecha 22 de abril de 2024.

#### 3.2.- PAGOS PREVISTOS (P.B.L.) 1.881.163,32 €

- Ejecución de las Obras – Presupuesto por Admón. + IVA .....1.643.915,20 €

Coste para la realización de las obras, según el Proyecto de Ejecución Visado.

La ejecución de las obras se hará mediante Encargo a TRAGSA, en su calidad de Medio Propio Personificado de la Comunidad de Madrid, debido a la necesidad de proceder a iniciar las obras con carácter inmediato para utilizar la época estival por la reducción de los flujos de tráfico y la menor probabilidad de precipitaciones. Debido a ello, el desglose habitual de PEM más Gastos Generales y Beneficio Industrial (PEM + 13% PEM + 6% PEM) se sustituye por PEM (según las tarifas TRAGSA 2024 publicadas en el BOE) más Costes Indirectos y Gastos Generales (PEM + 7% PEM + 5% (PEM+CC.II.)

Además, en vez de utilizar la Base de Precios Centro se han utilizado las **Tarifas TRAGSA 2024**

- P.E.M..... 1.209.263,55 €
- Costes Indirectos (7% PEM)..... 84.648,45 €
- Gastos Generales (5% (PEM+CC.II.) ..... 64.695,60 €
- Presupuesto por Administración..... 1.358.607,60 €
- 21% IVA..... 285.307,60 €
- Liquidación de la Obra .....164.391,52 €

Según establece la Ley de Contratos del sector Público, para la estimación del coste de cualquier obra, hay que prever un 10 por ciento de liquidación por aquellos excesos de medición que se dan en las mismas respecto de las unidades previstas inicialmente en el proyecto.

- Dirección de Obra .....58.224,51 €

Se ha estimado un importe calculando los honorarios de Dirección de Obra por aplicación de los baremos orientativos del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, y partiendo del cálculo que toma como referencia el Presupuesto de Ejecución Material de las obras.

$$H = PEMR \times C_a \times C_b = (PEMR1 + PERM2) \times C_a \times C_b$$

Donde:

- o  $H$  = Honorarios base. Sobre estos honorarios se aplican coeficientes correctores.
- o  $PEM = 1.209.263,55 \text{ €}$
- o  $PEMR1 = 1.000.000,00 \text{ €}$
- o  $PEMR2 = 209.263,55 \times 0,97 = 202985.64$
- o  $C_a = 1,00$  (Código: 10 – Dirección de Obra)
- o  $C_b = 0,040$  (Código: 01.05 – Carreteras y caminos)

Con estos valores se obtiene un P.B.L., sin IVA, que por la Dirección de Obra.

$$H = 48.119,43 \text{ € (s/IVA)}$$

- 48.119,43 € (s/IVA)
  - 10.105,08 € (21% /IVA)
- Coordinación de Seguridad y Salud .....14.632,09 €

Los Honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud se han estimado tomando como referencia precios de mercado, que se estiman en el 1,00% del P.E.M.

- 12.092,64 € (s/IVA)
- 2.539,45 € (21% /IVA)

**3.3.- TOTAL PAGOS PLANIFICA MADRID** ..... **1.916.803,71 €**

- Comprometido .....35.640,39 €
- Previstos (P.B.L.) .....1.881.163,32 €

**4.- IMPORTE P.E.A.S.** ..... **1.916.803,71 €**

#### 4.1.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Emitida, con fecha 10 de mayo de 2023, la RESOLUCIÓN por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal de referencia por importe de 736.110,92 €, la presente memoria da cuenta del nuevo importe por valor de 1.916.803,71 €, tomando como base la efectiva redacción del Proyecto de Ejecución a fecha de hoy.

Dicho documento, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se adapta al objeto recogido en el Alta, junto con la Normativa de carácter técnico y precios de construcción actualizados.

#### 4.2.- CUADRO RESUMEN

**Todos los importes con el IVA incluido al 21%**

<b>ALTA</b>	<b>736.110,92 €</b>
<b>COBROS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>PAGOS</b>	
<b>PLANIFICA MADRID</b>	
<b>COMPROMETIDOS</b>	
Redacción y Visado del Proyecto de Ejecución	35.640,39 €
<b>TOTAL COMPROMETIDOS</b>	<b>35.640,39 €</b>
<b>PREVISTOS - P.B.L.</b>	
Ejecución de las Obras	1.643.915,20 €
Liquidación de las Obras	164.391,52 €
Dirección de Obra	58.224,51 €
Coordinación Seguridad y Salud	14.632,09 €
<b>TOTAL PREVISTOS</b>	<b>1.881.163,32 €</b>
<b>TOTAL PAGOS PLANIFICA MADRID</b>	<b>1.916.803,71 €</b>
<b>*IMPORTE P.E.A.S.</b>	<b>1.916.803,71 €</b>

\* En este importe no están incluidos los gastos en que incurre PLANIFICA MADRID para la gestión de esta Actuación. Estos gastos se cuantificarán y repercutirán a la finalización de la Actuación, sin que puedan superar el 5 % del importe total de la misma (el cálculo actual de este gasto asciende a un 3%)

## **5.- CONCLUSIÓN**

A la vista del contenido de la presente memoria técnica, se solicita de la D.G. de Inversiones y Desarrollo Local emita informe favorable al Plan Económico de Actuación Supramunicipal denominada "Adecuación de vía pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la urbanización de Las Cuestas", a ejecutar en los Municipios de Galapagar y Villanueva del Pardillo, donde se estima un importe total de 1.916.803,71 € para la ejecución de dicha actuación.

Dicho informe es preceptivo para la aprobación del PEAS por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Una vez aprobado el PEAS se modificará el importe del Alta de la actuación, que estaba fijado en 736.110,92 €, lo que supone un incremento de 1.180.692,79 €.

## **DOCUMENTACIÓN ANEXA**

**ANEXO I** Resolución de Inclusión de la Actuación en el PIR 2022-2026

**ANEXO II** Pagos realizados por Planifica Madrid

**ANEXO III** Proyecto

**ANEXO IV** Previsión de Tesorería

En Madrid, a fecha de la firma

Jesús M. Marcote Juste  
TITULAR DE ÁREA  
PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL

# PROYECTO

GALAPAGAR-VILLANUEVA DEL PARDILLO

APROBADO  
AYUNTAMIENTO

GALAPAGAR

**Certificado**

Ref. scg

D. Alfonso Beceiro Lebosó, Secretario General del Ayuntamiento de Galapagar, en ejercicio de la función de fe pública que otorga a la Secretaría municipal el artículo 3.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, **certifico:** -----

Que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día treinta (30) de mayo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo, por unanimidad de los 21 concejales que forman la corporación, que transcrito literalmente, es del siguiente tenor:

**Punto 6.- Acuerdo, que proceda, sobre la aprobación del Proyecto de adecuación y acondicionamiento de la vía pecuaria "Cordel Segoviano" como acceso a la urbanización las Cuestas- Villanueva del Pardillo-Galapagar.**

*"A.- Antecedentes*

1.- *Por Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General del Medio Ambiente (Área de vías pecuarias), se autorizó a la E.U.C.C. Las Cuestas de Galapagar y a los Ayuntamientos de Galapagar y /o de Villanueva del Pardillo al "Acondicionamiento del Cordel Segoviano".*

2.- *Con fecha 19 de abril de 2016 se suscribió Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo para la realización de las obras de acondicionamiento y mejora del acceso a la urbanización "Las Cuestas", ya que si bien la Urbanización Las Cuestas, se encuentra principalmente en el término municipal de Galapagar, la vía pecuaria se encuentra enteramente en el término municipal de Villanueva del Pardillo, y por ello, en dicha resolución, se indica que ambos ayuntamientos afectados, serán los promotores y ejecutarán las obras objeto de autorización.*

3.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2018, acordó la aprobación del Proyecto de Construcción para la adecuación de la vía pecuaria del "Cordel segoviano" en su acceso a la Urbanización Las Cuestas, presentado por la mercantil MJD ASESORES S.L. en calidad de compañía administradora de la E.U.C.C Las Cuestas, quedando, tal aprobación, condicionada a la concesión de la prórroga de la autorización concedida el 20 de mayo de 2015 por la Dirección General de Medio Ambiente, solicitada al actual órgano competente.*

4.- *Por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se adoptó acuerdo de fecha 27 de febrero de 2019, instando ante la Comunidad de Madrid el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019), la actuación supramunicipal denominada "Adecuación de Vía Pecuaria Cordel del Segoviano en su acceso a la Urbanización Las Cuestas. Galapagar, c/ Camino Real- Las Cuestas". En dicho acuerdo se hacía constar que se ponía a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos de propiedad municipal afectados por la actuación y se acompañaba de informe de idoneidad y viabilidad del mantenimiento posterior de la inversión emitido por el Arquitecto Municipal, de 22 de noviembre de 2018.*

5.- *Por acuerdo de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de octubre de 2020 se acordó la aprobación de corrección en relación con los gastos asociados de la actuación denominada "Adecuación de Vía Pecuaria Cordel del Segoviano en su acceso a la Urbanización Las Cuestas. Galapagar, C/ Camino Real-Las Cuestas", a efectos de alta de esta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).*





6.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2022 se aprobó el proyecto de construcción para la adecuación de la vía pecuaria del "cordel Segoviano" en su acceso a la Urbanización las Cuestas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. D. Luis Salazar Ródenas, colegadio CICCPC nº 19.012.

7.- Posteriormente, con fecha 5 de junio de 2023, se remite notificación de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, adjuntando resolución por la que se aprueba la inclusión en el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el Periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal denominada "Adecuación de vía pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización las Cuestas"

8- Con fecha 21 de mayo de 2024 se aporta Proyecto de adecuación y acondicionamiento de la vía pecuaria Cordel Segoviano como acceso a la urbanización las Cuestas- Villanueva del Pardillo-Galapagar redactado por las Ingenieros Civiles D<sup>a</sup> Macarena Suero Rodriguez y D<sup>a</sup> Paula Rodriguez Gonzalez

9.- Por el Jefe de los Servicios Técnicos, con fecha 22 de mayo de 2024 , se emite informe en el que además de manifestar que con fecha 22 de junio 2022, en relación con la actuación Supramunicipal de Adecuación de Vía Pecuaria Cordel Segoviano relativa al Plan de inversiones regional, se emitió informe el cual obra en el expte, se recoge lo siguiente:

"[...] Con fecha de 21 de mayo de 2024, se incorpora al expediente un nuevo proyecto de ejecución denominado Proyecto de Adecuación y Acondicionamiento de la Vía Pecuaria "Cordel Segoviano" como acceso a la urbanización Las Cuesta redactado por la Ingenieros civiles D<sup>a</sup> Macarena Suero Rodríguez, nºcol. 22282, y D<sup>a</sup> Paula Rodríguez González, nºcol. 22281.

El nuevo proyecto consta de la siguiente documentación:

## I.- MEMORIA Y ANEJOS

### 1.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.2.- ANEJOS A LA MEMORIA

- ANEJO 1.- Antecedentes administrativos
- ANEJO 2.- Informe geotécnico
- ANEJO 3.- Reportaje fotográfico
- ANEJO 4.- Estudio de gestión de residuos
- ANEJO 5.- Plan de Control de Calidad
- ANEJO 6.- Justificación de precios
- ANEJO 6.1.- Cuadro de descompuestos
- ANEJO 6.2.- Precios unitarios
- ANEJO 7.- Plan de obra
- ANEJO 8.- Estudio de Seguridad y Salud
- ANEJO 8.1.- Memoria del Estudio de Seguridad y Salud
- ANEJO 8.2.- Planos del Estudio de Seguridad y Salud
- ANEJO 8.3.- Pliego del Estudio de Seguridad y Salud
- ANEJO 8.4.- Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud
- ANEJO 9.- Viabilidad geométrica

## II.- PLANOS

### 1.- LOCALIZACIÓN

#### 1.1.- PLANO LLAVE

### 2.- ESTADO ACTUAL

### 3.- DEMOLICIONES

### 4.- PAVIMENTACIÓN





- 4.1.- Planta General
- 4.2.- Perfiles
- 4.2.1.- Planta acotación del eje
- 4.2.2.- Perfil longitudinal
- 4.2.3.- Perfiles transversales
- 4.3.- Sección tipo y detalles de construcción
- 4.4.- Secciones encuentros con obstáculos
- 4.5.- Replanteo acotado

5.- SEÑALIZACIÓN

6.- LOCALIZACIÓN DE PARQUES REGIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y VÍAS PECUARIAS

III.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

3.1.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

3.2.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

IV.- PRESUPUESTO

4.1.- MEDICIONES

- 4.1.1.- Mediciones auxiliares
- 4.1.2.- Mediciones generales

4.2.- CUADRO DE PRECIOS

- 4.2.1.- Cuadro de precios nº1
- 4.2.2.- Cuadro de precios nº2

4.3.- PRESUPUESTOS PARCIALES

4.4.- RESUMEN DE PRESUPUESTO

- 4.4.1.- Resumen presupuesto de ejecución material
- 4.4.2.- Resumen presupuesto base de licitación

El presupuesto Base de Licitación de las obras asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS con SESENTA CÉNTIMO (1.358.607,60 €).

**INFORME:**

A la vista de la documentación presentada y al objeto de recibir la aprobación municipal, se informa lo siguiente:

El proyecto contiene el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido al efecto por el R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

El proyecto contiene el Plan de Gestión de Residuos, de acuerdo con lo establecido al efecto por la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

La documentación es completa, reúne los requisitos exigidos por el artículo 233, "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en su elaboración se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación.

El proyecto comprende una obra completa susceptible de utilización, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que pudiera ser objeto, conforme a lo exigido en el artículo 99 "Objeto del contrato" de la LCSP 9/2017.



A la vista de lo anterior, desde el punto de vista de cumplimiento de normativa y suficiencia técnica y a los efectos de lo establecido en el artículo 235 "Supervisión de proyectos" de la LCSP 9/2017, el proyecto se informa de manera favorable para su aprobación por el Órgano Competente.

Considerando que las obras comprendidas en el proyecto se ejecutarán en el término municipal de Villanueva del Pardillo, el presente informe queda supeditado en su totalidad a lo que pudieran informar los técnicos de dicho municipio y a la obtención de las autorizaciones preceptivas de las administraciones y organismos competentes.[...]

#### B.- Fundamentos de Derecho

El Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Galapagar y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, con fecha 19 de abril de 2016, dispone su cláusula primera, "(...) el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo facilitará en lo posible la ejecución de las obras en su término municipal, conforme a lo establecido en el Proyecto de acondicionamiento aprobado por el Ayuntamiento de Galapagar y presentado en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, previa revisión por los servicios técnicos de la Corporación y la tramitación de la licencia correspondiente, para lo que deberá contar con los informes y autorizaciones sectoriales precisos y en vigor y recoger en el proyecto de ejecución de obras, las condiciones que éstos establezcan en su caso."

Por Decreto 118/2020 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se aprobó el vigente programa de inversión regional para el periodo 2022-2026.

Consta en el expediente resolución de 10 de mayo de 2023 del director General de Inversiones y desarrollo local por la que se aprueba la inclusión en el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el Periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal denominada "Adecuación de vía pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la Urbanización las Cuestas"

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los fundamentos de derecho expuestos, se propone a el Pleno de la Corporación que adopte el siguiente,

#### ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de adecuación y acondicionamiento de la vía pecuaria Cordel Segoviano como acceso a la urbanización las Cuestas- Villanueva del Pardillo-Galapagar., redactado por las Ingenieros Civiles, D<sup>a</sup> Macarena Suero Rodriguez ( núm. Col: 22.282) y D<sup>ña</sup>. Paula Rodriguez Gonzalez ( núm. Col: 22.281) del equipo técnico de la Empresa Ambitec Ingeniería y consultoría Ambiental s.l.

Segundo.- El presupuesto Base de Licitación, sin I.V.A., de las obras asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS con SESENTA CÉNTIMO (1.358.607,60 €).

Tercero.- Remitir certificado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, a los efectos de lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado el 19 de abril de 2016, entre ambos ayuntamientos.

Cuarto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local."

Y para que conste y tenga los efectos que correspondan, expido este certificado para su remisión a la Dirección General de Administración Local, con la advertencia a que se refiere el





artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con el artículo 204 del Real decreto citado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, en Galapagar, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen.

Vº Bº

El Secretario General

La Alcaldesa-Presidente

D. Alfonso Beceiro Lebosó

D<sup>a</sup> Carla I. Greciano Barrado

(Firmado digitalmente)

(Firmado digitalmente)

**PLANIFICA MADRID, S.A.**

**Registro Entrada N°: 24-PRI-E000087**  
**Fecha / Hora: 07/06/2024 10:09**



# PROYECTO

GALAPAGAR-VILLANUEVA DEL PARDILLO

APROBADO  
AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL PARDILLO

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: Notificación Interesado a CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES. Notificación Interesado	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2521, Fecha de Salida: 30/05/2024 12:42:00	
OTROS DATOS Código para validación: 42ZIL-CVERD-Y1YQ1 Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2024 a las 13:53:39 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente en funciones de Ayto de Villanueva del Pardillo, Firmado 30/05/2024 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/05/2024 12:33



**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

C/ ALCALÁ GALIANO 4, 1ª PLANTA

28010 MADRID

**ASUNTO: REMISIÓN CERTIFICADO APROBACIÓN PLENARIA PROYECTO ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL "ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS".**

Con el fin de proseguir con el desarrollo de la actuación supramunicipal dentro del Plan PIR 2022-2026, denominada "Adecuación de vía pecuaria Cordel Segoviano en su acceso a la urbanización de Las Cuestas", y en cumplimiento del requerimiento recibido en fecha 24 de mayo de 2024, se remite adjunto al presente oficio el Certificado de aprobación Plenaria del Proyecto de Actuación Supramunicipal denominada "ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS", aprobado en Pleno Ordinario celebrado en fecha 29 de mayo de 2024.

Les rogamos nos mantengan informados al respecto.

En Villanueva del Pardillo, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

**PLANIFICA MADRID, S.A.**

**Registro Entrada N°: 24-PRI-E000083**

**Fecha / Hora: 30/05/2024 14:47**

DOCUMENTO ACUERDO. Certificación 1 - PLE-29/05/2024-7 Punto de Urgencia: PIR SUPRAMUNICIPAL ADECUACION VIA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO (PIR 2022-2026): APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN (versión 4)	IDENTIFICADORES n: 1 - PLE-29/05/2024-7 Punto 11, Número de Anotación de Salida: 2521, Fecha de Salida: 30/05/2024 12:42:00	
OTROS DATOS Código para validación: E6RBX-7LE05-T16WS Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2024 a las 13:53:42 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Ayto de Villanueva del Pardillo, Firmado 30/05/2024 11:14 2.- Alcalde-Presidente en funciones de Ayto de Villanueva del Pardillo, Firmado 30/05/2024 12:34	ESTADO FIRMADO 30/05/2024 12:34

Nº Expdte.: 2023/S140102/5

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO CORPORATIVO DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE en funciones DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ, por delegación del Alcalde Presidente D. EDUARDO FERNANDEZ NAVARRO mediante Decreto del fecha 24 mayo 2024.

CERTIFICO:

Asunto: PIR SUPRAMUNICIPAL ADECUACION VIA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO (PIR 2022-2026): APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN

Se pone de manifiesto el expediente PIR SUPRAMUNICIPAL ADECUACION VIA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO (PIR 2022-2026) en el que consta, entre otros documentos, la propuesta:

EXPEDIENTE: 2023/5/S140102

PROCEDIMIENTO: PIR SUPRAMUNICIPAL ADECUACION VIA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO (PIR 2022-2026): APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN.

Recibida el 24/05/2024 la misiva de PLANIFICA MADRID. PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A. en relación al PROYECTO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA "CORDEL SEGOVIANO" COMO ACCESO A LA URBANIZACIÓN LAS CUESTAS VILLANUEVA DEL PARDILLO-GALAPAGAR correspondiente a la actuación incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 en la Resolución de 10 de mayo de 2023 del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, encargado a TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANONIMA (TRAGSA), desde el punto de vista técnico se emite informe del siguiente tenor literal:

"INFORME

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

*El proyecto tiene como objeto la definición técnica de los trabajos y unidades de obra a desarrollar, así como la valoración económica de las mismas para la adecuación y acondicionamiento de la vía pecuaria "Cordel Segoviano" como acceso a la urbanización "Las Cuestas"-Villanueva del Pardillo-Las Cuestas.*

*La redacción del proyecto fue llevada a cabo por Dña. Macarena Suero Rodríguez, Ingeniero civil e Ingeniero Técnico en Obras Públicas (Nº col: 22.282) y Dña. Paula Rodríguez González, Ingeniero civil e Ingeniero Técnico en Obras Públicas (Nº col: 22.281) del equipo de técnico de la empresa AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.*

**PLANIFICA MADRID, S.A.**

Registro Entrada Nº: 24-PRI-E000083  
Fecha / Hora: 30/05/2024 14:47

DOCUMENTO ACUERDO: Certificación 1 - PLE-29/05/2024-7 Punto de Urgencia: PIR SUPRAMUNICIPAL ADECUACION VIA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO (PIR 2022-2026): APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN (versión 4)	IDENTIFICADORES n: 1 - PLE-29/05/2024-7 Punto 11, Número de Anotación de Salida: 2521, Fecha de Salida: 30/05/2024 12:42:00	
OTROS DATOS Código para validación: E6RBX-7LE05-T16WS Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2024 a las 13:53:42 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Ayto de Villanueva del Pardillo, Firmado 30/05/2024 11:14 2.- Alcalde-Presidente en funciones de Ayto de Villanueva del Pardillo, Firmado 30/05/2024 12:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/05/2024 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61139285 E6RBX-7LE05-T16WS 1CC1610E81DE09EB23E6FAC0E7C28ACFA910662D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvaparadillo.org/portal/verificarDocumentos.do>

La calzada, así como el acerado de nueva planta, se proyectan sobre una vía pecuaria ya pavimentada con un avanzado estado de deterioro debido al uso y al paso del tiempo.

Actualmente es la única vía de acceso para el tráfico hasta el desarrollo urbano de Las Cuestas, las alternativas de acceso lo componen caminos de tierra de uso exclusivamente peatonal.

El proyecto incluye la pavimentación de la vía pecuaria de ancho 6,20 m que sirve de acceso a vehículos, pavimentación de una acera de ancho 1,70 m para peatones, talanquera de madera, formación de cunetas, reposición de obras de drenaje y señalización.

## 2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

El proyecto que se considera incluye las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, y la documentación que es precisa y de aplicación para este tipo de proyectos, de acuerdo con el artículo 136.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Los precios de los materiales y de las unidades de obra son los adecuados para la ejecución del contrato.

En el proyecto se incluye el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

## 3. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

La documentación del proyecto que se considera está completa, incluyendo lo especificado en el artículo 233 de la LCSP, así como los artículos 126 y siguientes del RGLCAP.

En el proyecto se incluye la siguiente documentación:

- o Memoria y Anejos
- o Planos
- o Pliego de Prescripciones Técnicas
- o Presupuesto
- o Plan de obra.
- o Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- o Estudio de seguridad y salud.
- o Estudio geotécnico.

El proyecto se refiere a una OBRA COMPLETA, según se indica en el artículo 125 del citado RGLCAP.

El plazo previsto para la ejecución de las obras que se consideran en el Proyecto es de CUATRO (4) meses.

<p><b>DOCUMENTO</b></p> <p>ACUERDO: Certificación 1 - PLE-29/05/2024-7 Punto de Urgencia: PIR SUPRAMUNICIPAL ADECUACION VIA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO (PIR 2022-2026): APROBACION PROYECTO DE ACTUACION (versión 4)</p>	<p><b>IDENTIFICADORES</b></p> <p>n: <b>1 - PLE-29/05/2024-7 Punto 11</b>, Número de Anotación de Salida: <b>2521</b>, Fecha de Salida: <b>30/05/2024 12:42:00</b></p>
<p><b>OTROS DATOS</b></p> <p>Código para validación: <b>E6RBX-7LE05-T16WS</b> Fecha de emisión: <b>30 de Mayo de 2024 a las 13:53:42</b> Página 3 de 4</p>	<p><b>FIRMAS</b></p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 30/05/2024 11:14 2.- Alcalde-Presidente en funciones de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 30/05/2024 12:34</p> <p><b>ESTADO</b></p> <p><b>FIRMADO</b> 30/05/2024 12:34</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6139285 E6RBX-7LE05-T16WS 1CC1610E1DE09EB23E6FAC0E7C26ACF4910662D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvparadillo.org/portal/verificarDocumentos.do>

*Los Presupuestos de Ejecución Material y el Presupuesto Total de Ejecución por Administración del conjunto de las obras son los siguientes:*

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.** - 1.209.263,55 €  
Costes Indirectos (7% s/1.209.263,55). 84.648,45 €  
Gastos Generales (5% s/1.293.912,00). 64.695,60 €  
**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA** 1.358.607,60 €

*Por todo ello, se propone:*

**PRIMERO.** - Aprobar el proyecto de "ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA "CORDEL SEGOVIANO" COMO ACCESO A LA URBANIZACIÓN LAS CUESTAS VILLANUEVA DEL PARDILLO-GALAPAGAR" redactado por DÑA. MACARENA SUERO RODRÍGUEZ, Ingeniero civil e Ingeniero Técnico en Obras Públicas (Nº col: 22.282) y DÑA. PAULA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ingeniero civil e Ingeniero Técnico en Obras Públicas (Nº col: 22.281), con un TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (1.358.607,60 €).

**SEGUNDO.** - Elevar la propuesta de resolución al órgano competente para resolver, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el correspondiente expediente.

*En Villanueva del Pardillo, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento"*

Por todo lo expuesto, procede la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de "ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA "CORDEL SEGOVIANO" COMO ACCESO A LA URBANIZACIÓN LAS CUESTAS VILLANUEVA DEL PARDILLO-GALAPAGAR" redactado por DÑA. MACARENA SUERO RODRÍGUEZ, Ingeniero civil e Ingeniero Técnico en Obras Públicas (Nº col: 22.282) y DÑA. PAULA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ingeniero civil e Ingeniero Técnico en Obras Públicas (Nº col: 22.281), con un TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (1.358.607,60 €).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, para su constancia y efectos.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya para la realización de cuantas gestiones sean necesarias, y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

En el lugar y fecha de la firma electrónica. »

<b>DOCUMENTO</b> ACUERDO: Certificación 1 - FLE-29/05/2024-7 Punto de Urgencia: PIR SUPRAMUNICIPAL ADECUACION VIA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO (PIR 2022-2026): APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN (versión 4)	<b>IDENTIFICADORES</b> n: <b>1 - PLE-29/05/2024-7 Punto 11</b> , Número de Anotación de Salida: <b>2521</b> , Fecha de Salida: <b>30/05/2024 12:42:00</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>E6RBX-7LE05-T16WS</b> Fecha de emisión: <b>30 de Mayo de 2024 a las 13:53:42</b> Página 4 de 4	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 30/05/2024 11:14 2.- Alcalde-Presidente en funciones de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 30/05/2024 12:34	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 30/05/2024 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6133285 E6RBX-7LE05-T16WS 1CC161DE1DE09EB23E6FAC0E7C26ACF4910662D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vv.pardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>

Sometida la propuesta a DEBATE y a posterior VOTACIÓN resulta APROBADA por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, libro la presente certificación, con la advertencia y salvedad de que se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F. aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones en Villanueva del Pardillo a fecha de firma electrónica.

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo 00000582  
Fecha y hora de presentación: 30-05-2024 12:52:23 (Hora peninsular)  
Fecha y hora de registro: 30-05-2024 12:57:03 (Hora peninsular)  
Número de registro: REGAGE24e00039639010

**PLANIFICA MADRID, S.A.**

Registro Entrada N°: 24-PRI-E000083  
Fecha / Hora: 30/05/2024 14:47

Interesado

CIF: P2817700D  
Razón social: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO  
Dirección: PLAZA MAYOR N° 1  
Municipio: Villanueva del Pardillo  
Provincia: Madrid  
Canal Notif.:  
Código postal: 28229  
País: España  
D.E.H:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

**IMPORTANTE:** Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: REMISION CERTIFICADO APROBACION PLENARIA PROYECTO ACTUACION SUPRAMUNICIPAL ADECUACION VIA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO ACCESO URB LAS CUESTAS  
Unidad de tramitación de destino: Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local A13037413  
Ref. externa:  
N° Expediente:  
Observaciones: INFRA RS 2024/2521

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
2521_OFICIO.pdf	176.69 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-2eb54cc86d6e2ef237cd74d0cb36b3ee		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
2521_CERTIFICADO.pdf	214.78 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-09e5098f171e1c04b69ec0574c5b2b52		



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública  
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>  
Código de verificación electrónica:  
ORVE-3737457f373c397b2e5c6e353433b2523212a677477583f65366a7463323a6a  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:				<a href="https://sede.administracion.gob.es/paqSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/paqSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>

Tipo transporte entrada: **En mano**

*La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*



# PROYECTO

GALAPAGAR-VILLANUEVA DEL PARDILLO

APROBADO  
PLANIFICA MADRID



## APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL DEL  
PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026

### “ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS”

**EQUIPO REDACTOR: TRAGSA – SUBCONTRATA: AMBITEC, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.**

#### ANTECEDENTES

VISTA la Propuesta de fecha 07/06/2024 del Área de Programa de Inversión Regional para la APROBACIÓN del proyecto de “ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS”, con un Presupuesto por Administración de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.643.915,20 €) (IVA incluido), y un Plazo de ejecución de 4 meses.

En atención a dicha propuesta y en cumplimiento de lo exigido en el **artículo 231** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

#### DISPONGO

**Acordar la APROBACIÓN del PROYECTO de Ejecución de las Obras de la Actuación Supramunicipal denominada “ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS”, con un Presupuesto por Administración de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.643.915,20 €) (IVA incluido), y un Plazo de ejecución de 4 meses.**

En Madrid, a fecha de la firma.

Fdo. Pedro Corbalán Ruiz  
Consejero Delegado.  
PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A